

## Resolución Directoral Regional

Nº 4241 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 2 9 DIC. 2023

Visto, el expediente Nº 019-2023846249 de fecha 15 de diciembre de 2023, que contiene el Oficio N° 040-2023-I.E.N°00651-CC.NN.H.D. y demás documentos con un total de diez (10) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2023, la directora I.E. N°00651-Comunidad Nativa Huascayacu, pone en conocimiento mediante Oficio N° 040-2023-I.E.N°00651-CC.NN.H.D, la solicitud de licencia con goce por fallecimiento de un familiar directo (hijo), de la profesora, GLINDA GOMEZ







Nº <u>4241</u> -2023- GRSM/DRE

**ENTSACUA**, a partir del 10.12.2023 al 25.12.2023 por quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso "a" del artículo 71° de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y concordante con el artículo 188° de su Reglamento, aprobado con el D.S N° 004-2013-ED; es procedente emitir la presente resolución al estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de Remuneración por fallecimiento de familiar directo (hijo), a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL	MCENCIA
		DRE	ESSALUD	MOTIVO	DÍAS	VIGENCIA
01	GLINDA GOMEZ ENTSACUA, CM N° 1042397903, profesora (contratada) I.E. N°00651- Comunidad Nativa Huascayacu , Exp. N° 019- 2023846249 con (10) fólios.	15 10.12.2023 al 25.12.2023	-,-	Fallecimiento de su hijo	15	10.12.2023 a 25.12.2023

de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiél del documento original que he tenido a la vista.

Moyebamba.

2 9 DIC 2023

nrjus Gunzález Olivares 1897. DE LAO, A. U. y C. C. S. 10012380000 Registrese, Comuniquese y Cúmplase:



Firmado digitalmente por: RENGIFO HUAMAN Pedro FAU 20531376808 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN Fecha: 28/12/2023 11:05:35-0500



Documento Nro: 019-2023700366. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web



## Resolución Directoral Regional

 $N^{o}$  4241 -2023- GRSM/DRE

Firmado digitalmente por:
MANAYAY PILCO Sandra FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 26/12/2023 16 19 24-0500
Cargo: RESPONSABLE DE RECURSOS
HUMANOS

Firmado digitalmente por: ASCHERI TORRES JOSE FRIK FIR 18134588 hard Motivo: DOY V B Fecha: 27/12/2023 08:39:56-0500 Cargo: JEFE DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
DIAZ LLONTOP Anali Del Carmen FAU
20531375808 hard

Motivo DOV V B
Fecha: 26/12/20/3 08/41:34-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA
JURIDICA

Firmado digitalmente por RUI7 LINARES Eberaldo FAU 205313/5808 hard Motivo: DOV V B Fecha: 22/12/20/3 16 26:37-0500 Cargo: DRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

PRH/ORESI



Documento Nro: 019-2023700366. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=efc0591cq6825q487fq8399q3a44e3812954